

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLVII - MES IV

Caracas, lunes 20 de enero de 2020

Número 41.803

SUMARIO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Karen Cecilia Silva Aristiguieta, como Directora de Evaluación y Análisis, en la Oficina de Sistemas Integrales de Información Estratégica de este Ministerio, en calidad de Encargada.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

Corporación Venezolana

para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A.

Providencias mediante las cuales se designan a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, de esta Corporación.

CIARA

Providencias mediante las cuales se otorga el beneficio de Pensión por Discapacidad, a las ciudadanas que en ellas se mencionan, de esta Fundación.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ABAE

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Marcos Javier Chávez Valera, como Jefe (E) de la Unidad de Tesorería, adscrito a la Dirección de Gestión Administrativa de esta Agencia.

Providencia mediante la cual se delega en la ciudadana Gabriela Servilia Jiménez Ramírez, la representación legal de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano José Félix Manrique Tovar, como Director General de Análisis de Proyectos, adscrito al Viceministerio de Planificación de Obras Públicas, de este Ministerio.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

Resolución mediante la cual se delimita el área geográfica en la cual la Empresa Mixta Petrosur, S.A., realizará las actividades primarias previstas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resolución mediante la cual se delega en la ciudadana Yeindria Lourdes Camacho Malpica, las atribuciones y firma de los actos que en ella se especifican, de este Ministerio.

MINISTERIO PÚBLICO

Resolución mediante la cual se traslada a la ciudadana María Belén Moreno Chirinos, como Fiscal Auxiliar Interino, a la Fiscalía Décima Sexta del Ministerio Público, de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Bárbara, y competencia plena.

Resoluciones mediante las cuales se amplían las competencias de las Fiscalías que en ellas se mencionan, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designan a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se especifican, para ocupar los cargos que en ellas se mencionan, de este Organismo.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 06 de noviembre de 2019

RESOLUCIÓN N° 0026-19 AÑOS 209°, 160° y 20°

El Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, ciudadano **JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE**, titular de la cédula de identidad N° V-8.714.253, designado mediante el Decreto N° 3.146 de fecha 03 de noviembre de 2017, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.337 Extraordinario, de la misma fecha; en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con lo establecido en los artículos 5 numeral 2, 19 y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, de conformidad con el artículo 2 del Decreto N° 1.884, de fecha 16 de julio de 2015, por medio del cual fue dictado el Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno, de fecha 16 de julio de 2015, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.189 extraordinario de la misma fecha, concatenado con el artículo 31 de la Resolución N° 0025-16, de fecha 19 de agosto de 2016, por medio de la cual fue dictado el Reglamento Interno del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno,

RESUELVE

Artículo 1. Designar a la ciudadana **KAREN CECILIA SILVA ARISTIGUIETA**, titular de la Cédula de Identidad N° V-10.337.759, como **Directora de Evaluación y Análisis, en la Oficina de Sistemas Integrales de Información Estratégica del Ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y Seguimiento de la Gestión de Gobierno**, en condición de encargada, con las competencias inherentes al referido cargo, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Artículo 2. Mediante la presente Resolución juramento a la referida ciudadana, quedando sin efecto cualquier Resolución o Acto Administrativo que colide con la presente.

Artículo 3. La presente Resolución, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.


JORGE ELIESER MARQUEZ MONSALVE
 Ministro del Poder Popular del Despacho de la Presidencia
 y Seguimiento de la Gestión de Gobierno
 Según Decreto N° 3.146 del 03 de noviembre de 2017,
 Gaceta Oficial N° 6.337, extraordinario de la misma fecha

"Eficiencia o Nada"

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
 CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y
 PERIURBANA, S.A. (CVAUP)
 RIF: G-200101857

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 005/2019
 Caracas, 16 de Noviembre de 2019
 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, Venezolana y de este domicilio, actuando en este acto, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.**, según Decreto N° 3.995 de fecha 07 de Octubre del 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.732 de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Constitutiva y Estatutaria, en su Cláusula Vigésima Séptima, en lo que a las atribuciones del presidente se refiere:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar a la ciudadana **ROSA ELVIRA SIRI DE SCAVO**, titular de la cédula de identidad número **V-15.168.666**, **DIRECTORA GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA** en calidad de **ENCARGADA** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A. (CVAUP). Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma de la ciudadana designada, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

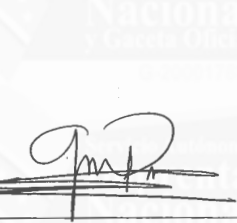
ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga todo acto anterior.

ARTÍCULO 5°: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los Dieciséis (16) día del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la sede principal del Ministerio. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
 Por el Ejecutivo Nacional,


GABRIELA PEÑA MARTINEZ
 Presidenta de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A. (CVAUP).
 Según decreto N° 3.995 de fecha 07 de Octubre del 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.732 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
 CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y
 PERIURBANA, S.A. (CVAUP)
 RIF: G-200101857

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 007/2019
 Caracas 16 de Noviembre de 2019
 209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTINEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-18.189.108**, Venezolana y de este domicilio, actuando en este acto, como **PRESIDENTA** de la **CORPORACIÓN VENEZOLANA PARA LA AGRICULTURA URBANA Y PERIURBANA S.A.**, según Decreto N° 3.995 de fecha 07 de Octubre del 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.732 de la misma fecha, debidamente facultado para este acto, de acuerdo a lo estipulado en el Acta Constitutiva y Estatutaria, en su Cláusula Vigésima Séptima, en lo que a las atribuciones del presidente se refiere:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Designar al ciudadano **LUIS OSWALDO MEZA MARTÍNEZ**, titular de la cédula de identidad número **V-4.055.452**, **CONSULTOR JURÍDICO**, en calidad de **ENCARGADO** de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana S.A. (CVAUP). Ente adscrito al Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

ARTÍCULO 2°: Los actos y documentos firmados con motivo del presente nombramiento, deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del ciudadano designado, la fecha y número del presente acto y la fecha y número de la Gaceta Oficial en que haya sido publicada, de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del artículo 18 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

ARTÍCULO 3°: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Decreto con Rango y Fuerza de Ley de la Reforma de la Ley Contra la Corrupción y sin perjuicio de lo establecido en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, la servidora designada deberá presentar declaración jurada de su patrimonio dentro de los treinta (30) días siguientes a la toma de posesión de su cargo.

ARTÍCULO 4°: Con el presente Acto Administrativo se deroga todo acto anterior.

ARTÍCULO 5°: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Dado en Caracas, a los Dieciséis (16) días del mes de Noviembre de dos mil diecinueve (2019), en la sede principal del Ministerio. Años 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

Comuníquese y publíquese.
Por el Ejecutivo Nacional,



GABRIELA PEÑA MARTÍNEZ

Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA).
Según decreto N° 3.995 de fecha 07 de Octubre del 2019 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.732 de la misma fecha

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°028/2019

Caracas, 16 de diciembre de 2019
209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.189.108**, en mi carácter de Presidenta en calidad de ENCARGADA de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 3.971 de fecha 27 de agosto del 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con apego a lo contemplado en el último aparte del artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal; concatenado con los artículos 13 y 20 del Decreto N° 6.266 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Seguro Social, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1°: Se le otorga la **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD** a la servidora pública **MIRNA DEL VALLE ARRIETA MOYA**, titular de la cédula de identidad número **V-6.179.007**, de cincuenta y cinco (55) años de edad, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN DESARROLLO AGROURBANO III**, según consta en el manual de Normas del Sistema de Administración de Gestión Humana, en virtud de la Solicitud de Evaluación de **INCAPACIDAD RESIDUAL** (Forma 14-08), Certificada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales en fecha 27 de junio de 2019, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es de un setenta por ciento (70%).

ARTÍCULO 2°: El monto de la **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD**, se otorga por la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 368.736,00)** mensuales, equivalente al setenta por ciento (70%) de su último sueldo.

ARTÍCULO 3°: Este beneficio de **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD** tendrá vigencia a partir del **primero (1°) de noviembre de 2019**.

Comuníquese y publíquese en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela



GABRIELA PEÑA MARTÍNEZ

Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)
Según Decreto N° 3.971 de fecha 27 de agosto de 2019,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE AGRICULTURA URBANA
FUNDACIÓN DE CAPACITACIÓN E INNOVACIÓN PARA APOYAR LA
REVOLUCIÓN AGRARIA (CIARA)

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°029/2019

Caracas, 16 de diciembre de 2019
209°, 160° y 20°

Quien suscribe, **GABRIELA MAYERLING PEÑA MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V-18.189.108**, en mi carácter de Presidenta en calidad de ENCARGADA de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA), carácter que consta en Decreto N° 3.971 de fecha 27 de agosto del 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703 de la misma fecha, procediendo en ejercicio de las funciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20 de los Estatutos vigentes de la Fundación CIARA, publicados en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.467 de fecha 16 de Julio de 2010; de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 numeral 5 y único aparte y 78 numeral 4 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; con apego a lo contemplado en el último aparte del artículo 147 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, de conformidad con el artículo 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Trabajadores y las Trabajadoras de la Administración Pública Nacional, Estatal y Municipal; concatenado con los artículos 13 y 20 del Decreto N° 6.266 con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Seguro Social, dicta la siguiente:

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

ARTÍCULO 1°: Se le otorga la **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD** a la servidora pública **SIMONA MARCELA GONZÁLEZ MORA**, titular de la cédula de identidad número **V-9.523.213**, de cincuenta y siete (57) años de edad, quien se desempeñaba como **ESPECIALISTA EN ADMINISTRACIÓN II**, según consta en el manual de Normas del Sistema de Administración de Gestión Humana, en virtud de la Solicitud de Evaluación de **INCAPACIDAD RESIDUAL** (Forma 14-08), Certificada por el Instituto Venezolano de los Seguros Sociales en fecha 20 de agosto de 2019, a través de la cual declara que su incapacidad para el trabajo es de un setenta por ciento (70%).

ARTÍCULO 2º: El monto de la **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD**, se otorga por la cantidad de **NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 267.624,00)** mensuales, equivalente al setenta por ciento (70%) de su último sueldo.

ARTÍCULO 3º: Este beneficio de **PENSIÓN POR DISCAPACIDAD** tendrá vigencia a partir del **primero (1º) de diciembre de 2019**.

Comuníquese y publíquese en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.



GABRIELA PEÑA MARTÍNEZ
Presidenta (E) de la Fundación de Capacitación e Innovación para Apoyar la Revolución Agraria (CIARA)
Según Decreto N° 3.971 de fecha 27 de agosto de 2019,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.703 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA CIENCIA
Y TECNOLOGÍA

AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES
ESPACIALES (ABAE)

Fecha: 16/09/2019

N° ABAE 043/2019

209º 160º y 20º
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designado mediante el Decreto N° 3.917 de fecha 16/07/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675 de la misma fecha; en ejercicio de la atribución conferida en los numerales 1 y 8 del artículo 11 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007; en los artículos 5, numeral 5,19 en su último aparte y 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; en atención a los artículos 14, 17 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos y el artículo 51 del Reglamento N.º 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

DECIDE

Artículo 1.- Designar al ciudadano **MARCOS JAVIER CHÁVEZ VALERA**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-13.859.718**, como Jefe (E) de la Unidad de Tesorería, adscrito a la Dirección de Gestión Administrativa de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE).

Artículo 2.- En su condición de Jefe (E) de la Unidad de Tesorería de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), ejercerá las atribuciones y firmas de los actos y documentos inherentes a su cargo.

Artículo 3.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 52 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público el funcionario designado deberá prestar la Caución correspondiente por ante la Unidad de Auditoría Interna de esta Agencia.

Artículo 4.- La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir del dieciséis (16) de septiembre de 2019.

Comuníquese y Publíquese

ADOLFO JOSÉ GODOY PERNIA

Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE). Decreto N° 3.917 de fecha 16/07/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675 de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
LA CIENCIA Y TECNOLOGÍA
AGENCIA BOLIVARIANA PARA ACTIVIDADES ESPACIALES
(ABAE)

Fecha: 05/12/2019

N° ABAE-059/2019

209º, 160º y 20º
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

El Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), designado mediante el Decreto N° 3.917 de fecha 16/07/2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675 de la misma fecha; en ejercicio de la atribución conferida en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.796 de fecha 25/10/2007; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, 26, 34, 37 y 40 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública; y en atención a los artículos 14 y 17 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos;

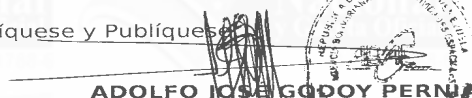
DECIDE

Artículo 1.- Delegar en la ciudadana **GABRIELA SERVILIA JIMÉNEZ RAMÍREZ**, titular de la Cédula de Identidad N° **V.-13.225.122**, la representación legal de Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE), atribución contenida en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales.

Artículo 2.- Los actos y documentos firmados de acuerdo con lo establecido en la presente providencia, deberán indicar inmediatamente bajo la firma de la ciudadana delegada, la fecha, número de providencia y la Gaceta Oficial en la que haya sido publicada.

Artículo 3.- La presente Providencia Administrativa, entrará en vigencia a partir del 05 de diciembre de 2019.

Comuníquese y Publíquese



ADOLFO JOSÉ GODOY PERNIA
Presidente (E) de la Agencia Bolivariana para Actividades Espaciales (ABAE). Decreto N° 3.917 de fecha 16 de julio de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.675 de la misma fecha.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE OBRAS PÚBLICAS
DESPACHO DEL MINISTRO

CARACAS, 16 ENE. 2020

Años 209º, 160º y 20º

RESOLUCIÓN N° 003

El Ministro del Poder Popular de Obras Públicas, designado mediante Decreto N° 3.946 de fecha 12 de Agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 65 y 78, numerales 2, 12 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 5 numeral 2, artículo 19 último aparte y artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este Despacho,

RESUELVE

Artículo 1: Designar al ciudadano **JOSÉ FELIX MANRIQUE TOVAR**, titular de la cédula de identidad N° **V-10.346.043**, en el cargo de **Director General de Análisis de Proyectos**, adscrito al **Viceministerio de Planificación de Obras Públicas de este ministerio**, quien ejercerá las competencias y funciones inherentes al cargo y rendirá cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 2. El funcionario designado en el presente acto, antes de asumir sus funciones, deberá prestar juramento de conformidad con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y las leyes de la República.

Artículo 3. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

RAÚL ALFONZO PAREDES
MINISTRO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
DE PETRÓLEO

DESPACHO DEL MINISTRO

Caracas, 20 ENE 2020

209°, 160° y 20

RESOLUCIÓN N°007

De conformidad con lo establecido en los Artículos 1 y 19 del Decreto sobre Organización y Funcionamiento de la Administración Pública Central, en concordancia con los Artículos 8 y 23 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, en atención al fallo N° 0384 dictado por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, de fecha 25 de noviembre de 2019, y al Decreto N° 3.591, de fecha 24 de agosto de 2018, mediante el cual, se autoriza la creación de la Empresa Mixta Petrosur, S.A.

RESUELVE

Artículo 1°. Delimitar el área geográfica en la cual la Empresa Mixta Petrosur, S.A. realizará las actividades primarias previstas en el Artículo 9 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos, una vez que el Ejecutivo Nacional, le transfiera el derecho al ejercicio de las mismas. Dicha área el Campo Junín 10, ubicado en la División Junín, con una superficie de 593,92 Kilómetros cuadrados respectivamente, el cual está ubicado en el Municipio José Gregorio Monagas del estado Anzoátegui, dentro de poligonales cerradas cuyos vértices están definidos por las coordenadas UTM, Húso 20. Datum Sirgas-Regver, que se indican a continuación:

COORDENADAS EN PROYECCIÓN UTM, HUSO 20N				
VÉRTICE	DATUM LA CANOA-PSAD56		DATUM SIRGAS-REGVEN	
	ESTE (m)	NORTE (m)	ESTE (m)	NORTE (m)
1	270.000,10	899.990,26	269.809,36	899.630,65
2	269.999,81	912.657,50	269.809,00	912.297,87
3	269.999,21	938.505,31	269.808,26	938.145,66
4	273.500,00	938.500,00	273.309,04	938.140,37
5	273.500,00	916.000,00	273.309,17	915.640,39
6	302.176,85	916.000,00	301.985,98	915.640,55
7	302.177,00	899.990,00	301.986,22	899.630,56
8	299.999,47	899.990,02	299.808,70	899.630,57
9	270.000,10	899.990,26	269.809,36	899.630,65

El área antes delimitada, será dividida en lotes conforme a lo establecido en el Artículo 23 de la Ley Orgánica de Hidrocarburos.

Artículo 2°. Los yacimientos de hidrocarburos existentes en el área delimitada en el artículo 1 de esta Resolución, pertenecen a la República y son bienes del dominio público, por lo tanto son inalienables e imprescriptibles, en relación a los cuales solo podrán ejercerse las actividades primarias previstas en el Acuerdo de Términos y Condiciones aprobados mediante Decisión N° 0384 de fecha 25 de noviembre de 2019, dictada por la Sala Constitucional del Tribunal Supremo de Justicia, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, N° 41.776, de fecha 6 de diciembre de 2019, a que se refiere dicho artículo.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia en la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.



Por el Ejecutivo Nacional,

MANUEL QUEVEDO FERNÁNDEZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR DE PETRÓLEO

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA
MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

FECHA: 18/12/2019

AÑOS 209°, 160° y 20°

N° 036

RESOLUCIÓN

De conformidad con el Decreto N° 3.946 de fecha 12 de agosto de 2019, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.692 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones previstas en los artículos 34, 37 65 y 78, numeral 19, 26 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147 Extraordinario de fecha 17 de noviembre de 2014; en concordancia con lo establecido en el artículo 1 del Reglamento de Delegación de Firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional; Este Despacho;

RESUELVE

Artículo 1°. Delegar en la ciudadana YEINDRIA L. CAMACHO M., titular de la Cédula de Identidad N° V-12.364.590, en su carácter de Directora General Encargada de la Oficina de Gestión Humana del Ministerio Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, las atribuciones y firma de los actos y documentos que se especifican a continuación:

1. Suscribir los contratos de trabajo, servicios personales y honorarios profesionales que fueran necesarios, así como la conformación de horas extraordinarias de trabajos, postulaciones de becas a los funcionarios (as), empleados (as) y obreros (as) adscritos al Ministerio, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
2. Certificación de las copias de los documentos cuyos originales reposan en la Oficina de Gestión Humana.
3. Los movimientos de personal, liquidaciones de prestaciones sociales, fideicomisos e intereses.
4. Las circulares y comunicaciones emanadas de este Despacho, relacionadas con la administración del personal a su servicio.
5. La correspondencia postal, telegráfica y radiotelegráfica, en respuesta a solicitudes dirigidas por particulares a este Despacho, con relación a las atribuciones propias de la Oficina de Gestión Humana.
6. Los actos de suspensión de cargos, con o sin goce de sueldo, de los funcionarios(as) públicos(as) de este Ministerio, así como su debida notificación.
7. Suscripción de los actos administrativos conducentes al otorgamiento de jubilaciones y pensiones otorgadas de conformidad con la Ley del Estatuto sobre Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.
8. La notificación a los funcionarios (as) públicos (as) y al personal tanto obrero como contratado de este Ministerio, de la aceptación de renuncias, reducciones de personal, jubilaciones y pensiones, destituciones, remociones, retiro, comisiones de servicio, traslados, ascenso, permisos, despidos y resolución de contratos, previa aprobación del Ministro mediante Punto de Cuenta.
9. Llamar a los concursos que se requieran para el ingreso o ascenso de las funcionarias y los funcionarios de carrera según la normativa establecida a tal efecto.
10. Dirigir y supervisar las actividades tendientes al cumplimiento en materia de prevención, salud y seguridad laboral, conjuntamente con la Oficina de Gestión Administrativa.
11. Representar a este Despacho ante entes y/u órganos administrativos, o personas naturales o jurídicas, con ocasión y en ejercicio de las atribuciones propias inherentes a la Oficina de Gestión Humana.
12. Aprobar las suplencias, encargadurías internas, pasantías, financiamientos del personal adscrito a este Ministerio.
13. Las demás atribuciones que le confieran las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos.

PARÁGRAFO ÚNICO: Las atribuciones y firmas de los actos y documentos indicados en los numerales precedentes, que fueren objeto de competencias o delegaciones concurrentes con otros (as) funcionarios (as) de este Ministerio, podrán ser ejercidas y firmadas indistintamente de manera conjunta o separada.

Artículo 2. La referida funcionaria presentará una relación detallada de los actos y documentos que hubiera firmado en virtud de esta delegación.

Artículo 3. Los actos y documentos firmados de acuerdo a lo establecido en la presente Resolución, deberá indicar inmediatamente, bajo la firma de la funcionaria delegada, la fecha y número de la Resolución y Gaceta Oficial en la Cual haya sido publicada.

Artículo 4. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

ASIA YAJAIRA VILLEGAS POLJAK
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
Decreto N° 3.946, de fecha 12 de agosto de 2019,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.692, de la misma fecha.

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de diciembre de 2019
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 2392

TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

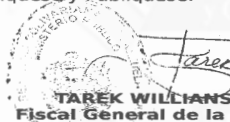
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Trasladar a la ciudadana Abogada **MARÍA BELÉN MORENO CHIRINOS**, titular de la cédula de identidad N° 17.580.680, como **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la **FISCALÍA DÉCIMA SEXTA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con sede en Santa Barbara y competencia plena. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Auxiliar Interino en la Fiscalía Municipal Segunda, adscrita a la Fiscalía Superior del Ministerio Público de la citada Circunscripción Judicial.

El presente traslado tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de diciembre de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 2385

TAREK WILLIAMS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatutarias que rigen el régimen funcional del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de las Fiscalías que se mencionan a continuación:

-Fiscalías 15, 16, 29 y 31 Nacional en lo Contencioso Administrativo y Tributario; para que también conozcan la competencia en materia de **"Derechos y Garantías Constitucionales, Agrario y Especial Inquilinario"**, conservando la competencia que ya tiene asignada.

-Fiscalía 33 Nacional en lo Contencioso Administrativo y Contencioso Especial Inquilinario para que también conozca la competencia en materia de **"Derechos y Garantías Constitucionales, Tributario y Agrario"**, conservando la competencia que ya tiene asignada.

-Fiscalía 81 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales y Contencioso Administrativo; para que también conozca la competencia en materia de **"Tributario, Agrario y Especial Inquilinario"**, conservando la competencia que ya tiene asignada.

En consecuencia quedarán denominadas: las **"Fiscalías 15, 16, 29, 31, 33 y 81 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario y Especial Inquilinario"**.

SEGUNDO: Las Fiscalías 15, 16, 29, 31, 33 y 81 Nacional de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario y Especial Inquilinario, mantendrán su adscripción a la Dirección en lo Constitucional Contencioso Administrativo.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIAMS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO

Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de diciembre de 2019

Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 2387

TAREK WILLIAMS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8 de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatutarias que rigen el régimen funcional del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de la Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Tributario; para que también conozca la competencia en materia de "Agrario y Especial Inquilinario", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: La Fiscalía Décima Tercera del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Barinas, con sede en Barinas y competencia en materia de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo, Tributario, Agrario y Especial Inquilinario, mantendrá su adscripción a la Dirección en lo Constitucional Contencioso Administrativo.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de diciembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 2389

TAREK WILLIANS SAAB, Fiscal General de la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio del cargo desde el 05 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.322 de fecha 05 de agosto de 2017, ratificado en el cargo por la Asamblea Nacional Constituyente de la República Bolivariana de Venezuela, en fecha 17 de agosto de 2017, según consta en Decreto Constituyente publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.216 de fecha 17 de agosto de 2017, actuando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 284 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo señalado en los artículos 4 y 25 numerales 1 y 8, de la Ley Orgánica del Ministerio Público, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.647, de fecha 19 de marzo de 2007.

CONSIDERANDO:

Que en fecha 5 de agosto de 2017, la Asamblea Nacional Constituyente en ejercicio de su poder originario para reorganizar el Estado y crear un nuevo ordenamiento jurídico democrático, decretó la emergencia y reestructuración del Ministerio Público, ordenándose en consecuencia la reestructuración y reorganización de todos los órganos del Poder Ciudadano.

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la reestructuración y reorganización a la cual está sujeta el Ministerio Público y en aras de impulsarlo a ser un órgano proactivo en el ejercicio de las atribuciones constitucionales que tiene encomendadas, es necesario adecuar algunas normas estatutarias que rigen el régimen funcional del Ministerio Público, lo cual es atribución del Fiscal General de la República tal y como lo regula el numeral 8 del artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público.

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, le asigna al Ministerio Público un conjunto de atribuciones que requieren su pronta y efectiva respuesta;

CONSIDERANDO:

Que para el mejor desempeño de las obligaciones inherentes a los Fiscales del Ministerio Público, se hace necesario ampliar la competencia de algunas representaciones del Ministerio Público.

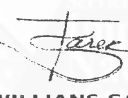
RESUELVE:

PRIMERO: Ampliar la competencia de las Fiscalías Primera, Segunda y Tercera del Ministerio Público ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; para que también conozca la competencia en materia de "Derechos y Garantías Constitucionales y Especial Inquilinario", conservando la competencia que tiene asignada.

SEGUNDO: Las Fiscalías Primera, Segunda y Tercera del Ministerio Público ante los Juzgados Nacionales de la Jurisdicción Contencioso Administrativa y de Derechos y Garantías Constitucionales, Contencioso Administrativo y Especial Inquilinario, mantendrá su adscripción a la Dirección en lo Constitucional Contencioso Administrativo.

TERCERO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 20 de diciembre de 2019
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 2393

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar **FISCAL AUXILIAR INTERINO** a la ciudadana Abogada **JENNY CAROLINA BENAVIDES GARRILLO**, titular de la cédula de identidad N° 15.060.147, en la **FISCALÍA MUNICIPAL SEGUNDA** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Zulia, con competencia territorial en el Municipio Colón y sede en la ciudad de Santa Bárbara, adscrita a la Fiscalía Superior de la citada Circunscripción Judicial.

La presente designación tiene efectos administrativos a partir de su notificación y hasta nuevas instrucciones de esta Superioridad.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de enero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 001

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARÍA LILIANA ALVILLAR**, titular de la cédula de identidad N° 13.326.895, **SUBDIRECTORA DE CONSULTORÍA JURÍDICA**, adscrita a este Despacho, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía Décima Séptima del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir del 15 de enero de 2020.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de enero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 002

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **PEDRO RAFAEL DORANTE BOLÍVAR**, titular de la cédula de identidad N° 18.243.862, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO AMAZONAS (ENCARGADO)**, a partir del 06 de enero de 2020 y hasta la reincorporación de su titular del ciudadano Juan Joel Oliveros Bueno, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Pedro Rafael Dorante Bolívar se desempeña como Contabilista Jefe en la citada Unidad Administradora.

El ciudadano **PEDRO RAFAEL DORANTE BOLÍVAR**, podrá actuar como Cuentadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23004, con sede en Puerto Ayacucho, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras esté Encargado de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLVII - MES IV Número 41.803
Caracas, lunes 20 de enero de 2020

Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 8 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de enero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N° 003
TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

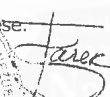
En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano **ADAN JOSÉ GONZÁLEZ CANACHE**, titular de la cédula de identidad N° 14.313.803, **JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO APURE (ENCARGADO)**, a partir del 06 de enero de 2020 y hasta la reincorporación de su titular la ciudadana Licenciada Nirvis Yonaidee Blanco, quien hará uso de sus vacaciones. El ciudadano Adan José González Canache se desempeña como Asistente Administrativo III en la citada Unidad Administradora.

El ciudadano **ADAN JOSÉ GONZÁLEZ CANACHE**, podrá actuar como Cuantadante de la Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23006 con sede en San Fernando de Apure, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en el aludido ciudadano la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación, mientras este Encargado de dicha Unidad Administradora.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 06 de enero de 2020
Años 209° y 160°
RESOLUCIÓN N.º 005

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar al ciudadano Abogado **DANIEL EDUARDO MEJIA**, titular de la cédula de identidad N° 17.048.892, **DIRECTOR EN LA DIRECCIÓN TÉCNICO CIENTÍFICA Y DE INVESTIGACIONES (ENCARGADO)**, adscrita a la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal. El referido ciudadano se venía desempeñando como Especialista de Proyectos en la Dirección General de Apoyo a la Investigación Penal.

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES

(22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

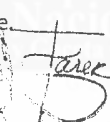
Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

Igualmente conforme a los establecido en los numerales 12 y 20 del artículo 25 de la mencionada Ley Orgánica, el nombrado ciudadano podrá intervenir como representante del Ministerio Público en los asuntos de la Institución, en cualquier lugar del territorio nacional. Asimismo, le delego la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación mientras esté Encargado de la aludida Dirección.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.


TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO PÚBLICO
Despacho del Fiscal General de la República
Caracas, 13 de enero de 2020
Años 209° y 160°

RESOLUCIÓN N° 030

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem.

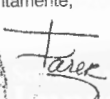
RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana Abogada **MARÍA LOURDES URBINA ACOSTA**, titular de la cédula de identidad N° 6.983.354, **FISCAL SUPERIOR** del Ministerio Público de la Circunscripción Judicial del estado Falcon, con sede en Coro, cargo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Orgánica del Ministerio Público. La referida ciudadana se venía desempeñando como Fiscal Provisorio en la Fiscalía 14 Nacional de Ejecución de la Sentencia.

La presente designación tendrá efectos administrativos a partir de su notificación.

Comuníquese y Publíquese.

notificación.

Atentamente,

TAREK WILLIANS SAAB
Fiscal General de la República